



ACUERDO N° 006 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por el cual se ordena el inicio del proceso de adjudicación en concesión del espacio destinado a la prestación del servicio de tienda escolar, suministrando bebidas y productos alimenticios variados en las jornadas mañana y tarde, a los estudiantes de los grados 0º a 11º, directivos, docentes, personal administrativo y visitantes esporádicos en la Institución Educativa San José, para el año escolar 2022” y año subsiguiente.

EL Consejo Directivo de la Institución en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, Decreto 1860 de 1994, Decreto Reglamentario 1075 de 2015 “Por medio del cual se Expide el Decreto único Reglamentario del Sector Educación” que compila los decretos reglamentarios 4791 de 2.008 y 4807 de 2.011, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 2.3.1.6.3.5. del Decreto Reglamentario 1075 de 2015 establece *Funciones del Consejo Directivo. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el Consejo Directivo cumple las siguientes funciones: numeral 8:* Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994 en la manera en que queda compilado en el presente Decreto.
- b. Que dadas las necesidades de la institución educativa, y para garantizar la debida prestación del servicio, resulta necesario dar inicio al proceso de selección de administrador(a) de la tienda escolar y adjudicación en concesión del espacio destinado a la prestación del servicio de tienda escolar en la Institución Educativa San José, para lo cual requiere la aprobación de los estudios previos formulados y que fueran presentados en esta reunión.
- c. Que corresponde al rector de la Institución Educativa San José, dictar la resolución rectoral en virtud de la aprobación dada por el presente órgano del Gobierno Escolar, para la apertura del proceso de contratación.

“Solo los seres humanizados pueden transformar la sociedad”

Correo Electrónico: ee370001003871@sincelejoaprende.edu.co

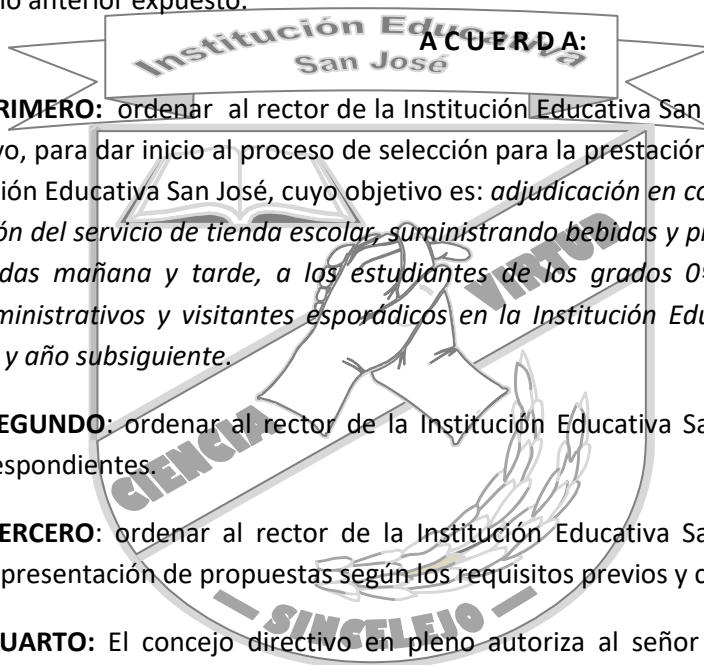
Página Web: www.institucioneducativasanjose.edu.co

[Teléfono 2750422](tel:2750422)



Continuación del Acuerdo N° 006, "Por el cual se ordena el inicio del proceso de adjudicación en concesión del espacio destinado a la prestación del servicio de tienda escolar, suministrando bebidas y productos alimenticios variados en las jornadas mañana y tarde, a los estudiantes de los grados 0º a 11º, directivos, docentes, personal administrativo y visitantes esporádicos en la Institución Educativa San José, para el año escolar 2022 y año subsiguiente"

d. Que por lo anterior expuesto.



ARTICULO PRIMERO: ordenar al rector de la Institución Educativa San José, dictar el respectivo acto administrativo, para dar inicio al proceso de selección para la prestación del servicio de tienda escolar en la Institución Educativa San José, cuyo objetivo es: *adjudicación en concesión del espacio destinado a la prestación del servicio de tienda escolar, suministrando bebidas y productos alimenticios variados en las jornadas mañana y tarde, a los estudiantes de los grados 0º a 11º, directivos, docentes, personal administrativos y visitantes esporádicos en la Institución Educativa San José, para el año escolar 2022 y año subsiguiente.*

ARTICULO SEGUNDO: ordenar al rector de la Institución Educativa San José, redactar los estudios previos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ordenar al rector de la Institución Educativa San José, realizar convocatoria pública para presentación de propuestas según los requisitos previos y condiciones establecidas.

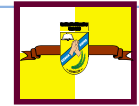
ARTÍCULO CUARTO: El concejo directivo en pleno autoriza al señor Rector para que los dineros producto de la tienda escolar sean tomados y suplir la necesidad presentada por la carencia de personal de servicios generales mas exactamente para aseo, situación esta que se sobre entiende ha sido gestionada y no solucionada, tanto el Rector, como el Consejo Directivo considera que lo mas importante es la parte operativa de la Institución y así poder brindar a nuestros estudiantes espacios limpios y ambientes adecuados.

"Solo los seres humanizados pueden transformar la sociedad"

Correo Electrónico: ee370001003871@sincelajoaprende.edu.co

Página Web: www.institucioneducativasanjose.edu.co

[Teléfono 2750422](tel:2750422)



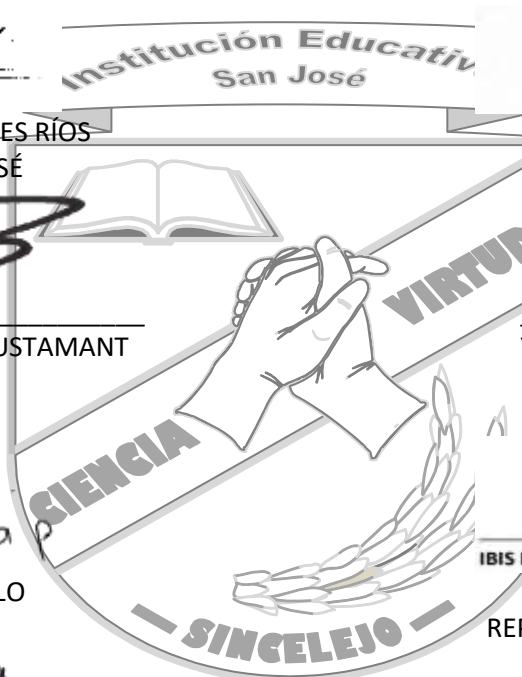
Aprobación Oficial según Resolución 5034 del 23 de diciembre de 2015.
 Niveles: Transición, Básica Primaria, Secundaria Media Técnica en modalidad
 Gestión empresarial y programas educación para jóvenes y adultos mediante
 ciclos lectivos especiales integrados.

Calle 48 # 30-56 Barrio el Edén (Sincelejo-Sucre)
 NIT: 8230026050 DANE: 370001003871

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo Institucional.

Para constancia se firma en Sincelejo - Sucre el día diecisiete (17) de diciembre 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cesar Julio Montes Ríos
 CESAR JULIO MONTES RÍOS
 RECTOR I.E. SAN JOSÉ

María Vergara
 MARÍA VERGARA
 REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES

Fredi Mendoza Bustamant
 FREDI MENDOZA BUSTAMANT
 DOCENTE

Yoneis Ramirez Davila
 YONEIS RAMIREZ DAVILA
 DOCENTE

Arelis Mestra
 ARELIS MESTRA POLO
 PADRE DE FAMILIA

Ibis Lorena Gutierrez Jimenez
 IBIS LORENA GUTIERREZ JIMENEZ
 REP. PADRES DE FAMILIA

ELABORÓ: EUGENIA VITOLA ALMANZA
 PAGADORA I.E. SAN JOSÉ
 REVISÓ: CESAR JULIO MONTES RÍOS
 RECTOR I.E. SAN JOSÉ
 APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO I.E. SAN JOSÉ

"Solo los seres humanizados pueden transformar la sociedad"

Correo Electrónico: ee370001003871@sincelejoaprende.edu.co

Página Web: www.institucioneducativasanjose.edu.co

Teléfono 2750422